



*Municipalidad de Jocón departamento de Yoro
Honduras C.A
Tel 2433-40-23*



PERMISO DE LICENCIA NO COMERCIAL

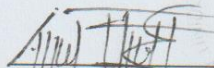
EN SUPERVISION REALIZADA EL DIA 18 AGOSTO DEL 2021 EN LA COMUNIDAD DE MACORA EN SITIO DENOMINADO "LAS VEGAS" TERRENO EJIDAL DEL MUNICIPIO DE JOCON. EL OBJETIVO DE LA INSPECCION ES PARA CUMPLIR LOS TRAMITES PARA GESTIONAR LA AUTORIZACION DE LICENCIA NO COMERCIAL SOLICITADO POR **LA SEÑORA: ALBA REGINA PANIAGUA PACHECO CON IDENTIDAD # 1801195400352** EL APROVECHAMIENTO DE DOS ARBOLES VOLUMEN 2 M³ ESPECIE: DE CEDRO, LOS ARBOLES SE EXTRAERA PARA MEJORAR LA VIVIENDA. PUERTAS Y VENTANAS.

CORDENADAS

X	Y	X	Y
1 = 504454	1693736	2 = 504417	1693681

SE VERIFICO QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE TENENCIA EJIDAL DEL MUNICIPIO DE JOCON Y NO ESTÁ A ORILLA DE RÍOS O QUEBRADA PERMANENTES.

EN BASE A LO ANTERIOR ESTA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DICTAMINA A FAVOR DE LA SEÑORA **:ALBA REGINA PANIAGUA PACHECO** PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF) PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHOS ARBOLES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REGLAMENTO, LEYES MUNICIPALES, AMBIENTALES Y FORESTALES DEL PAÍS, SE FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.


EVENOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 025-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ANTONIO ARMANDO MEDINA PEREZ CON IDENTIDAD No 1805-1961-00059 POR LA CANTIDAD DE 4.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LOS NARANJITOS. EJIDOS DE JOCON" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PLRMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE DEPENDIA DEL LUGAR Y DEMUESTRO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 30 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 13 DE AGOSTO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR CUATRO ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL CORTILLO, YORO A LOS TRECE DIAS DEL MES AGOSTO DE 2021.

Debe de cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GR-MP-027-2008, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se debe plantar TRES"

Henry Noe Euceda



ING. HENRY NOE EUCEDA
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 024-2021

EL SUSCRITO TÉCNICO FORESTAL **ING. HENRY NOE EUCEDA** EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRÍA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **RIGOBERTO PEREZ HERNANDEZ** CON IDENTIDAD No 1805-1952-00004 POR LA CANTIDAD DE **1.0 M³** DE MADERA DE **PINO** DEL SITIO DE TENENCIA **EJIDAL**, DENOMINADO "CORDONCIL, EJIDOS DE JOCON" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCON**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE PROPIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

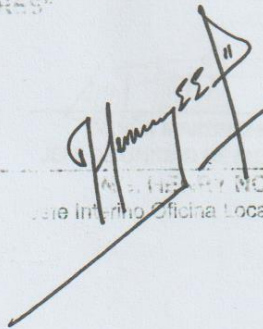
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 10 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACION DE LA SANCION QUE EL CASO MERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 13 DE AGOSTO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOL DE PINO.

EXCELENDA EN LA ALDEA EL OCCILLO, YORO A LOS TRECE DIAS DEL MES AGOSTO DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GS-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar 10:5".


ING. HENRY NOE EUCEDA
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fría

